HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Los suscritos, diputados Jesús Epifanio Salido Pavlovich, Lisette López Godínez, Omar Alberto Guillén Partida, María Cristina Gutiérrez Mazón, José Armando Gutiérrez Jiménez, José Luis Castillo Godínez y Carlos Alberto León García integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Diputación Permanente la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, AMBOS DEL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO PARA PREVENIR EMBARAZOS EN ADOLESCENTES Y JOVENES,** la cual me permito fundamentar al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El tema de los embarazos en adolescentes y jóvenes es un tema que preocupa por igual, tanto a familias como al sector gubernamental, no sólo porque representa uno de los principales factores que contribuyen a la mortalidad materna e infantil, sino además porque es una situación muy ligada a aspectos de enfermedad y pobreza.

De acuerdo con estadísticas internacionales, 16 millones de jovencitas de entre 15 a 19 años y aproximadamente 1 millón de niñas menores de 15 años dan a luz cada año, la mayoría en países de ingresos bajos y medianos.

La tasa media de natalidad mundial entre las adolescentes de 15 a 19 años es de 49 por cada 1000.

En México, al igual que en todo el mundo, el embarazo en adolescentes y niñas está en aumento. Cada año nacen más de 450 mil bebés cuyas madres tenían menos de 19 años al momento del parto.

Según datos del INEGI, en el país ocurren 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años, y la mitad de las mujeres en edad fértil inicia su vida sexual a los 18 años, comportamiento que cada vez comienza a una edad más temprana.

En efecto, de acuerdo con el Censo del año 2010, había cuatro millones de personas más de lo que el Consejo Nacional de Población había anticipado cinco años atrás, en gran medida por el número de embarazos que cientos de miles de jóvenes tienen anualmente, antes de haber cumplido los 19 años de edad, la gran mayoría de las veces sin desearlo o haberlo planeado.

Puede decirse que entre 2003 y 2010, el número absoluto de embarazos en adolescentes fue creciente, y que sólo hasta 2011 y 2012 se registró un ligero descenso en las cifras.

En efecto, en el año 2003 INEGI contabilizó 403 mil 436 embarazos en mujeres entre los 15 y los 19 años de edad; así como 9,933 casos de embarazos en niñas entre los 10 y los 14 años.

Este último dato es de singular preocupación, porque en ese año implicó un promedio de al menos 27 casos diarios, es decir, un nacimiento, cada hora, de niñas y niños cuyas madres a su vez son literalmente niñas que no habían cumplido 15 años al momento del parto.

El pico máximo en números absolutos se alcanzó en el año de 2010, cuando INEGI tiene contabilizados 464 mil 102 embarazos en adolescentes entre los 15 y los 19 años de edad; así como 11,682 casos de niñas que se convirtieron en madres antes de cumplir los 15 años.

Para 2012 los nacimientos en niñas menores de 19 años representaron el 18.7% del total.

Un punto importante es que las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de muerte entre las muchachas de 15 a 19 años en todo el mundo. Cada año se practican unos 3 millones de abortos peligrosos entre muchachas de 15 a 19 años, lo que contribuye a la mortalidad materna y a problemas de salud prolongados.

La procreación prematura aumenta el riesgo tanto para las madres como para los recién nacidos. En los países de ingresos bajos y medianos, los bebés de madres menores de 20 años se enfrentan a un riesgo un 50% superior de mortalidad

prenatal o de morir en las primeras semanas de vida que los bebés de mujeres de 20 a 29 años. Cuanto más joven sea la madre, mayor el riesgo para el bebé. Además, los recién nacidos de madres adolescentes tienen una mayor probabilidad de registrar peso bajo al nacer, con el consiguiente riesgo de efectos a largo plazo.

El embarazo en la adolescencia puede también tener repercusiones sociales y económicas negativas para las muchachas, sus familias y sus comunidades. Muchas adolescentes que se quedan embarazadas se ven obligadas a dejar la escuela. Una adolescente con escasa o ninguna educación tiene menos aptitudes y oportunidades para encontrar un trabajo. Esto puede también tener un costo económico para el país, puesto que se pierden los ingresos anuales que una mujer joven hubiera ganado a lo largo de su vida de no haber tenido un embarazo precoz.

De igual forma, las madres adolescentes son más propensas a no terminar sus estudios de secundaria, bachillerato o universidad. Además, se estima que un 80% de las madres adolescentes terminan dependiendo de la asistencia social.

Se ha demostrado que las adolescentes que poseen una muy buena relación con sus padres son menos propensas a quedar embarazadas a edades tempranas. La comunicación fluida entre los padres y sus hijos es la clave para asegurarse de que los jóvenes puedan tomar las decisiones más acertadas cuando deban decidir sobre cómo comportarse y qué hacer con respecto a las relaciones sexuales.

La educación es también un factor de importancia vital cuando se debe ayudar a la juventud a informarse y a tomar decisiones relacionadas con el sexo.

En el artículo 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, se establece que toda niña, niño o adolescente tiene derecho a que se le imparta educación integral y responsable de la sexualidad, la reproducción humana, la planificación familiar, así como la prevención de enfermedades de transmisión sexual **y los embarazos**, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, fomentando la participación, respetando el derecho primigenio, en todo momento, de quienes detenten la patria potestad o tutela.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en las disposiciones de los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, me permito someter a la consideración de esta Diputación Permanente, el siguiente punto de:

A C U E R D O

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve hacer un respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de Educación y Cultura y de la Secretaría de Salud Pública, ambos del Ejecutivo Estatal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen programas y acciones de gobierno para prevenir embarazos en adolescentes y jóvenes.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E
San Luis Río Colorado, Sonora a 11 de Agosto de 2016.

C. DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH

C. DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH

C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ

C. DIP. OMAR ALBERTO GUILLÉN PARTIDA

C. DIP. MARÍA CRISTINA GUTIÉRREZ MAZÓN

C. DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

C. DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ

C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA